A los Capitulares que an en contrastado a los
que no an estado en su casa de cuenta nonbres
y nonbraron los mismos a Diego Cardoso vecino
no desta villa para que Reparta sobre las
Bulas de la presente año a los vecinos
nos della tiro y por las apercibimiento que le a
hijodalgo Rexidor sus dichos mismos ni
clerigos y se le dello a contentado —
hizose no tomo y le tocaris sea juramento
Un Pedimento presentado por don Alonso,
de Antonio Carreño su cañon el qual Requie
re a los señores con un Real [illegible] firma
do del Rey nuestro señor y de los señores del Real
Consejo de las ordenes su fecha en el pardo
a quince de henero deste año despachado en
su cabeza y por el dicho [illegible] del ofi
cio de [illegible] general desta
villa, y una Real provision ganada
por don Juan Carreño su padre sobre los
que siguio en contradictorio del dicho ofi
cio, y una escriptura de obligacion otorgada
por dicho don Alonso de pagar a las partes
interesadas en dicho oficio la parte que
les toca por tener [illegible] y por
[illegible] entendido todo lo su
sodicho [illegible] dichos Real [illegible] y lo
tomaron en sus manos besaron y pusieron
sobre su cabeza como a carta de nuestro Rey y
señor natural [illegible]
mandaron se cumpla según como se